

RESOLUCIÓN No. 0367 DEL 3 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se autoriza la baja definitiva mediante el mecanismo de enajenación a título gratuito a otras entidades del Estado, de bienes muebles que no son necesarios para el funcionamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Nariño”

EL DIRECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL NARIÑO,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 10148 del 30 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, las entidades públicas deben garantizar la eficiencia, economía y control en la administración de los bienes públicos.

Que, el artículo 39 de la Ley 7ª de 1979 dispone que el patrimonio del ICBF está constituido entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que se incorporan en virtud de la Ley 75 de 1968, los adquiridos en ejercicio de actividades como personas jurídicas independiente, los recibidos por donación y legado, los obtenidos por efecto de las vocaciones hereditarias y las declaratorias de bienes vacantes y mostrencos, conforme lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 75 de 1968.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF cuenta con la Guía de Gestión de Bienes G2.SA.V9, la cual establece los lineamientos para la adecuada administración, control, manejo y disposición final de los bienes muebles e inmuebles de la entidad.


Que, en el marco del Sistema Integrado de Gestión, el ICBF cuenta con los procedimientos P5.SA.V3 “Definir la destinación de bienes muebles” y P2.SA.V5 “Baja de bienes muebles”, mediante los cuales se establecen las modalidades para la disposición final de los bienes que no son requeridos para el funcionamiento de la entidad.


Que, de conformidad con lo establecido en la Guía de Gestión de Bienes G2.SA.V9, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, los bienes muebles que no son requeridos por la entidad pueden ser objeto de enajenación a título gratuito a otras entidades del Estado, previa verificación de su estado, utilidad y ofrecimiento a nivel institucional.

Que, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para definir la destinación de los bienes muebles P5.SA.V3, los bienes objeto de la presente resolución han sido clasificados por grupo, de acuerdo con sus características y su costo histórico, conforme consta en el acta de inspección ocular suscrita por la almacenista del ICBF Regional Nariño, de fecha 30 de abril de 2026.


Que los bienes objeto de la enajenación a título gratuito, si bien se encuentran funcionales, presentan obsolescencia tecnológica, bajo rendimiento y limitaciones para su uso institucional, razón por la cual no son requeridos para el cumplimiento de la misión del ICBF.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Nariño
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que los bienes objeto de la presente resolución se encuentran ubicados en la carrera 3 con calle 23 esquina, y tienen un costo histórico de diecisiete millones doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos (\$17.265.155,68), conforme a los registros contables de la entidad.

Que, en cumplimiento del procedimiento establecido, la Regional Nariño gestionó ante el Grupo de Almacén e Inventarios el ofrecimiento de los bienes a nivel interno dentro del ICBF.

Que, mediante comunicación del 10 de abril de 2026, la Coordinación del Grupo de Almacén e Inventarios de la Sede de la Dirección General extendió el ofrecimiento a todas las regionales, sin que se recibieran manifestaciones de interés en recibirlos.

Que la Coordinadora del Grupo Administrativo y de Talento Humano del ICBF Regional Nariño, mediante certificación de fecha 14 de mayo de 2026, basada en el acta de inspección ocular mencionada en la presente resolución, conceptuó sobre el estado y la baja utilización de los bienes relacionados, evidenciando que no son requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

Que, una vez surtido el procedimiento interno y verificada la no necesidad de los bienes para la entidad, el Comité de Gestión de Bienes de la Regional Nariño, mediante Acta No. 2 del 3 de junio de 2026, autorizó adelantar su baja mediante el mecanismo de enajenación a título gratuito a otras entidades del Estado, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos.

Que los bienes objeto de la enajenación a título gratuito, se encuentran ubicados en la carrera 3 con calle 23 esquina Pasto, y tienen un costo histórico de diecisiete millones doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos (\$17.265.155,68), los cuales se relacionan a continuación:

Item	Placa	descripción	Serie	Marca	Costo histórico
1	7705274000018086	Computador portátil	2CE4020TKR	HEWLETT PACKARD	1.436.337,83
2	216442	Cpu	MXL30302CP	HEWLETT PACKARD	107.425,00
3	385086	Tableta	HKL4NRC7	LENOVO	469.412,00
4	385090	Tableta	HGCHRSS2	LENOVO	469.412,00
5	385089	Tableta	HGCHRT7Y	LENOVO	469.412,00
6	385088	Tableta	HGCHRT1U	LENOVO	469.412,00
7	343086	Tablet	R52H80KGP9W	SAMSUNG	788.800,00
8	289443	Tablet	353422070487482	SAMSUNG	1.716.111,00
9	316630	Tablet	HGABUJD3	LENOVO	499.200,00
10	343092	Tablet	R52H80KGRQF	SAMSUNG	788.800,00
11	289440	Tablet	353422070487136	SAMSUNG	1.716.111,00

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Nariño
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Item	Placa	descripción	Serie	Marca	Costo histórico
12	343090	Tablet	R52H80KGPEN	SAMSUNG	788.800,00
13	289421	Tablet	353422070485668	SAMSUNG	1.172.675,85
14	343089	Tablet	R52H80KGVEF	SAMSUNG	788.800,00
15	333056	Tablet	R52JB08677N	SAMSUNG	1.689.800,00
16	338773	Planta		ORION	2.136.251,00
17	338772	Radio	PJTMO45989RD	PIONEER	879.198,00
18	338771	Radio	PJTMO45990RD	PIONEER	879.198,00
					17.265.155,68

Fuente: Sistema de información Seven ERP




Que, en concordancia con lo establecido en la Guía de Gestión de Bienes G2.SA.V9, especialmente en el numeral 4.1.2.9.5.4 se contempla la Enajenación de Bienes Muebles a Título Gratuito Entre Entidades Estatales, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Gestión de Bienes del ICBF, los bienes muebles que no son requeridos para el funcionamiento de la Entidad deben ser ofrecidos a título gratuito a otras entidades del Estado, como mecanismo previo a su baja definitiva.

Que, en atención a lo anterior y a la recomendación emitida en el Acta del Comité de Gestión de Bienes de fecha 3 de junio de 2026, se hace necesario proceder con el ofrecimiento de los bienes objeto de enajenación a título gratuito a otras entidades del Estado, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y optimizar el uso de los recursos públicos.

Que el ofrecimiento de los bienes objeto de enajenación a título gratuito se realizará a través de la página web institucional del ICBF, garantizando los principios de publicidad, transparencia, economía y libre concurrencia en la gestión de los bienes públicos.

Que, en caso de no surtir efecto el mecanismo expuesto en el anterior párrafo podría iniciarse la entrega de los bienes obsoletos, ante el Gestor Ambiental mediante el mecanismo de eliminación de conformidad con lo establecido en la Guía de Gestión de Bienes V9.

www.icbf.gov.co @icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombiaRegional Nariño
Teléfono: 4377630 - ColombiaLínea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la baja definitiva mediante el mecanismo de enajenación a título gratuito de los bienes relacionados en la parte considerativa de la presente resolución, así como su ofrecimiento a otras entidades del Estado en la página web institucional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos. Los bienes se encuentran contabilizados en los siguientes grupos:

AGRUPACION	NOMBRE DE LA AGRUPACION	CANTIDAD	COSTO HISTORICO
203	EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS HARDWARE	15	13.370.508,68
207	EQUIPOS Y MAQUINAS Y ELEMENTOS PARA COMUNICACIÓN	3	3.894.647,00
TOTAL		18	17.265.155,68

Fuente: Sistema de información Seven ERP


PARAGRAFO PRIMERO: El valor total de los bienes objeto de la presente resolución corresponde a su costo histórico, el cual asciende a diecisiete millones doscientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos (\$17.265.155,68), conforme a los registros contables de la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que ninguna entidad del Estado manifieste interés en recibir los bienes mediante el mecanismo de enajenación a título gratuito, se autoriza su baja mediante el mecanismo de eliminación, a través de la entrega a la empresa Innovación Ambiental S.A.S. E.S.P., identificada con NIT 900.489.338, en su calidad de gestor ambiental autorizado, quien garantizará el adecuado manejo, tratamiento y disposición final de los residuos, conforme a la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la almacenista de la Regional Nariño para adelantar la entrega de los dieciocho (18) bienes obsoletos relacionados en la presente resolución, a la entidad del Estado que manifieste interés en recibirlos, en el marco del procedimiento de enajenación a título gratuito establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Realizar todos los movimientos contables y operaciones necesarias para cumplir con el procedimiento de baja de conformidad con los procedimientos del ICBF.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Nariño
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

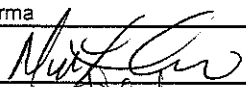
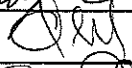
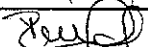
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dada en San Juan de Pasto, a los 3 días del mes de Junio de 2026



LUIS ALBERTO HIGUERA MALAYER
Director Encargado ICBF Regional Nariño

Nombre	Cargo	Firma
Control Legal: Miriam Nidia Jojoa Yaqueno	Coordinador Grupo Jurídico	
Revisó: Yovana Fabiola Burbano Ruales	Coordinadora Grupo Administrativo y Talento Humano	
Proyectó: Ruth Consuelo Benavidez Jativa	Almacenista Regional	

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Nariño
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

